

Enmiendas

serveis a la ciutadania

a los estatutos

4º congreso FSC-CCOO

4º congrés



+ drets
+ justícia social
+ vida

CCOO



serveis a la ciutadania

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS 4º Congreso de FSC-CCOO

Enmienda nº	PÁG./LÍNEA	ENMIENDA
1	Pág. 6, línea 25 Adición	<p>Personas jóvenes:</p> <p>Esta federación tiene como objetivo organizar, formar y dar espacios de participación y reivindicación a la juventud que se enmarca dentro de la FSC-CCOO.</p> <p>La materia juvenil se tratara y trabajará de forma transversal a todos los ámbitos de la organización.</p> <p>El conjunto de la FSC-CCOO tiene que buscar la integración y representación de gente joven en sus distintos niveles. Buscando y enriqueciéndose de diferentes perspectivas haciendo la lucha de clases más igualitaria e intergeneracional.</p>
2	Pág. 18 línea 33 Adición	5 lucha para reducir y erradicar la precariedad estructural que se ha instaurado en la juventud volviéndose crónica y extensiva a todas las franjas de edades.
3	Pág. 18 después línea 9 Adición	Se intentara incorporar en las candidaturas a personas jovenes en al menos un 10% de la candidatura, siempre respetando los puntos anteriores en porcentajes de mujeres, tanto para procesos congresuales como EESS.
4	Articulo 11 Pág. 19, línea 3 Adición	<p>Nuevo párrafo H bis</p> <p>Los cargos sindicales, delegados y delegadas, que disfruten de horas sindicales y aquellos permanentes sindicales (bien por acumulación de horas o de carácter institucional) de colectivos que tienen fijada una edad máxima de jubilación, bien por carácter legal o convencional, no podrán pedir prórroga alcanzada esa edad prevista de jubilación sin renunciar previamente a las horas sindicales o a su liberación institucional.</p>
5	Pág. 27, entre punto 10 i 11 línea 6	(PARA TERRITORIOS)
6	Articulo 26 Pág. 35, a, 4. (líneas 25 a 34) Sustitución.	El resto de personas, en la cantidad que acuerde el pleno del Congreso, serán elegidas por las federaciones nacionales o de comunidad autónoma y por los sectores estatales en sus respectivos consejos, o plenarios con una proporcionalidad de 70/30, en proporción a las cotizaciones, con arreglo a las previsiones establecidas en el artículo 10 de los presentes Estatutos. Teniendo en cuenta que, a los solos efectos de cumplir la proporcionalidad de género y de distribución territorial/sectorial, en aquellas organizaciones que corresponda elegir miembros al Consejo, las Secretarías Generales de sectores, comunidad autónoma y nacionalidad forman parte de su cuota de delegados y delegadas. Dicha composición podrá actualizarse a los dos años, de acuerdo con lo previsto por el reglamento del Consejo de FSC-CCOO, con los mismos criterios anteriores.
7	Articulo 26, Pág. 35, línea 7	<p>CREAR PUNTO 6</p> <p>Obligatoriedad de tener un 10% del total del consejo federal de personas jovenes, siempre respetando el equilibrio marcado de mujeres.</p>

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS 4º Congreso de FSC-CCOO

	Adición	
8	Artículo 30 Pág. 44 líneas 4 a 12 Eliminación	
9	Pág. 49. después de línea 31 Adición	CREAR PUNTO 10 El nivel III del ámbito de la FSC donde está incluido tanto los territorios como sectores estatales, tendrá la obligación de tener una secretaría de juventud, que cree y dinamice en su ámbito la red de jóvenes, para ello se le deberá garantizar medios para el adecuado desempeño. Esta persona debe estar incluida en la comisión ejecutiva garantizando la plena participación en la organización de una parte de la afiliación. La persona que ejerza la responsabilidad de juventud no podrá tener más de 31 años al inicio del mandato.

